



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No 015

FECHA : Febrero 6 de 2025
PARA : Clubes Afiliados, Presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : Campeonato Bogotano Sub-35

Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá los invita a participar en el Campeonato Bogotano Sub-35 a realizarse en las instalaciones de la **Bolera Fénix del Círculo de Suboficiales de las FFMM Calle 138 No 55-38** durante el mes de febrero de 2025. Las fechas, horarios son los siguientes:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones hasta
Sábado	22/02/25	9.00 AM	La comisión técnica efectuará sorteo de cada uno de los aceitados el próximo 14 de febrero a las 6:00pm https://meet.google.com/jjh-odrm-mvz	Jueves 20/02/24
Domingo	23/02/25	9.00 AM		
Martes	25/02/25	6.00 PM		
Miércoles	26/02/25	6.00 PM		
Jueves	26/02/25	6.00PM		

Número de líneas: 30 líneas
Valor inscripción por deportista: \$ **550.000**

MODALIDADES

Las modalidades están supeditadas al número de equipos y/o deportistas inscritos hasta **Jueves 20 de febrero de 2025**

La Comisión Técnica, con base en el número de inscritos, tiene la potestad de determinar qué modalidades se disputarán, teniendo en cuenta que se pueda conformar al menos tres (3) equipos para habilitar una modalidad. La decisión se comunicará antes de iniciar el Campeonato.

Los deportistas que no conformen equipos completos competirán en todas las rondas, que se les computarán para la modalidad todo evento.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

La Comisión Técnica conformará los equipos con los deportistas sueltos de los diferentes clubes para que puedan optar por premiación, teniendo en cuenta el orden en el último escalafón vigente publicado en la página web de la Liga.

REGLAMENTACION

1. Pueden participar todos los deportistas afiliados para el presente año a la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, que estén debidamente inscritos en los clubes, estén escalafonados (36 líneas jugadas), estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga, no estén sancionados por ninguna entidad deportiva, vinculada al Sistema Nacional del Deporte, que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias y su club tenga el reconocimiento deportivo vigente.
2. Los Clubes formalizarán, en los plazos definidos, la inscripción de sus deportistas, delegado y director técnico o entrenador, diligenciando la PLANILLA INSCRIPCION BOGOTANO, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.ligabolobogota.com>.
3. El delegado y un director técnico o entrenador, deberán portar el uniforme de su respectivo Club y serán los únicos autorizados para ingresar al área de juego durante las rondas.
4. Ningún miembro de la Comisión Técnica podrá ser inscrito como Delegado y/o Entrenador.
5. Los entrenadores y monitores de las Selecciones Bogotá y programas de la Liga o del IDR, NO podrán ejercer como entrenadores y/o delegados de los clubes en los bogotanos.
6. Será proclamado como Campeón BOGOTANO SUB-35, en cada rama, los deportistas que, jugadas las 30 líneas, acumulen la mayor cantidad de pines derribados - Campeón Todo Evento.
7. En caso de empate en el Todo Evento, el Campeón se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate, se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.
8. En caso de empate en el segundo, tercer o cuarto puesto, el puesto se definirá por el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.

Hacen parte de esta reglamentación:

- a. Acuerdo 21 de enero de 2025.
- b. Resolución No. 003 de 2019 - Reglamento de Competencias.
- c. Normatividad FEDECOBOL.

Válido para los procesos y conformación Selección Bogotá del año 2025

Válido para movimiento de escalafón 2025

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1 Unidad

Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligabolobogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

INSCRIPCIONES

El Club podrá realizar la inscripción hasta la fecha límite establecida, enviando el formulario de inscripción a ligabolobogota@gmail.com, no se reciben inscripciones por teléfono.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo en la Liga.

Los primeros veinte (20) deportistas que acrediten el pago serán los programados en el Campeonato Bogotano.

PAGOS

Para facilidad de los deportistas se habilita la siguiente forma de pago:

- Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.

AUTORIDADES

Delegado Técnico

Como delegado técnico se designa al señor Rafael Caballero, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones:

El delegado técnico será el administrador técnico del campeonato y es el directo responsable del buen funcionamiento de éste.

El delegado técnico tendrá su Representante y un suplente, ante la Comisión de Disciplina y otro Representante ante la Comisión de Apelaciones del Campeonato.

- Coordinar el juzgamiento de la competencia.
- Aprobar el funcionamiento y operatividad de los jueces
- Elaborar la respectiva ubicación en pistas, registrar la estadística de cada una de las rondas.
- Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas.
- Avalar y certificar, el correcto mantenimiento de las pistas en cada una de las rondas.
- Llevar la estadística general del torneo.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1 Unidad

Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.
- Conocer de las reclamaciones técnicas que se presenten en desarrollo de las competencias por parte del Delegado del Club respectivo,

Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria estará integrada por 3 delegados oficiales de los clubes presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congresillo Técnico; dos (2) por los delegados de los Clubes participantes y uno (1) por el delegado técnico.

El delegado técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuyo Club que represente, se encuentre involucrado en el caso particular en estudio.

La Comisión Disciplinaria del evento conocerá de la primera instancia, ante quien deberán formularse las reclamaciones o quejas por conductas disciplinarias relacionadas con el evento, su desarrollo y organización, tipificadas en el Código Disciplinario de la Liga y/o que atenten contra la buena marcha del campeonato.

La Comisión Disciplinaria deberá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga, en los casos contemplados en el artículo 53 de la ley 49 de 1993, por gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionatorias.

Esta comisión disciplinaria, solo operarán para el campeonato Bogotano Sub-35.

Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones o juez de segunda instancia, ante quien deberán surtirse los recursos de apelación sobre los fallos emitidos por La Comisión de Disciplina. Sus fallos son definitivos.

Este comité estará integrado por tres miembros elegidos así; dos (2) miembros elegidos por el comité ejecutivo de la Liga y uno (1) elegido por el delegado técnico. quien será elegido del Congresillo técnico

Procedimiento

Toda reclamación o queja deberá ser presentada por escrito y por conducto del delegado inscrito, ante la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza técnica o disciplinaria de la misma, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o terminación de la ronda respectiva.

El delegado técnico o la Comisión Disciplinaria, una vez recibida la reclamación o queja deberán escuchar en descargos al implicado de forma inmediata o dentro de las

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1 Unidad

Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

24 horas siguientes, quien podrá aportar o solicitar pruebas que serán recaudadas o aportadas dentro de los dos (2) siguientes, así como las que se decreten de oficio, al cabo de los cuales la Comisión deberá emitir su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la recolección de pruebas. Si se interponen recursos contra los mismos, dispondrá de 24 horas para resolverlos o para dar traslado a la apelación.

La Comisión Disciplinaria de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la recepción de la apelación para emitir su decisión definitiva.

Todos los fallos emitidos por el delegado técnico o por el comité de disciplina gozan de los recursos de reposición y apelación.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley 49 de 1993, cuando la gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionadas, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponerse una sanción mayor a la impuesta por éstas, deberán dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.

Igualmente, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, artículo 8, literal A.F. y A.G. las autoridades disciplinarias serán designadas por la entidad responsable del evento y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el respectivo evento.

Teniendo en cuenta el término posible para la presentación de reclamaciones o quejas, el término para los fallos y recursos se pueden extender hasta 72 horas más desde finalizado el evento.

Las decisiones en todas las instancias se adoptarán mediante resoluciones escritas, de manera motivada al menos en forma sumaria, y serán firmadas por sus miembros, adjuntando la respectiva notificación personal de las partes. Si no pudiere cumplirse la notificación personal se hará envío a la dirección registrada por el deportista o implicado fijando aviso en lugar visible de la sede de la Liga o en el escenario de competencia respectivo.

PREMIACIÓN

Se premiará solamente el Todo Evento - El CAMPEÓN BOGOTANO por rama recibirá un Trofeo y se premiará segundo y tercer puesto por rama con medallas plateadas y bronceadas.

Para acceder a esta premiación los deportistas deben estar escalafonados (36 líneas jugadas), estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga, no deben estar sancionados por ninguna entidad deportiva, vinculada al Sistema Nacional del Deporte, no estar incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias y su club debe tener el reconocimiento deportivo vigente.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1 Unidad

Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

SELECCIÓN AL CAMPEONATO NACIONAL SUB-35 AÑO 2025

Las Selección Bogotá – primer equipo categoría Sub-35 estará conformada por:

- Dos primeros puestos del proceso deportivo, por rama. En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

El proceso deportivo está completo si el deportista ha jugado las 4 liguillas, el campeonato bogotano Sub- 35 y está escalafonado (36 líneas jugadas).

Se dará aval para que otros deportistas que hayan completado el proceso deportivo asistan al Campeonato Nacional Sub- 35, siempre y cuando se encuentren Federados y su Club tenga reconocimiento deportivo vigente.

Cordialmente,

Directora Ejecutiva
Liga de Bolo de Bogotá